

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 2 de noviembre de 1926.)

Administración Provincial
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
ARBITRIOS
Autorizada esta Diputación por el excelentísimo Sr. Ministro de la

Gobernación para establecer un impuesto sobre la energía hidráulica radicante en la provincia, todas las personas y entidades a quienes afecte el arbitrio presentarán en esta Corporación antes del día 20 de noviembre próximo, declaración jurada con arreglo al modelo que al final se inserta, al efecto de señalar la cuota que les corresponde satisfacer por el ejercicio semestral corriente. Los señores Alcaldes de la provincia remitirán para la indicada

fecha una certificación en la que conste el número de saltos de agua que haya en su respectivo término municipal con expresión del nombre del dueño y vecindad de éste. Esta Presidencia espera al exacto cumplimiento de lo interesado en la presente circular, para de esta manera evitar las responsabilidades en que pudieran incurrir, caso de no hacerlo. León, 30 de octubre de 1926. — El Presidente, P. I.: José M.º Vicente.

fiar respectivamente, a D. Jaime González López y D. Heliodoro Rodríguez Díez, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen. Lo que se publica en el presente Boletín Oficial, a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 28 de abril de 1900. León, 29 de octubre de 1926. — El Tesorero-Contador, P. A.: Miguel Álvarez.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PLAZA DE ASTORGA
Cateando esta Plaza, de campo apropiado para las prácticas de los ejercicios de tiro, se hace público por medio del presente anuncio para que los señores propietarios que posean terrenos adecuados y próximos a esta Plaza, presenten proposiciones ajustadas a las condiciones siguientes, hasta el día 30 del próximo mes de noviembre, en cuya fecha se reunirá la Junta para acordar lo que proceda.

MODELO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	PUEBLO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Altura del salto	Litros de agua por segundo	Uso a que se destina	Fuerza por fuerza	
						Caballos de vapor	Kilowatios año

- Condiciones**
- 1.ª La distancia del campo que se proponga, no ha de exceder de tres kilómetros de esta Ciudad.
 - 2.ª El campo ha de tener 500 metros de longitud por 250 de anchura, como mínimo y un espaldón natural de 50 a 60 metros.
 - 3.ª El terreno ha de ser horizontal o ligeramente inclinado hacia espaldón en sentido ascendente y de naturaleza blanda.
 - 4.ª Al que se adjudique el terreno se comprometerá a facilitar el tránsito a dicho campo desde la carretera sin atravesar fincas de otros propietarios.
 - 5.ª En el pliego de condiciones se hará constar claramente el importe, y en letra la cantidad que se ha de pagar por dicho terreno.

COMISIÓN PROVINCIAL
SECRETARIA. — SUBMINISTROS
Mes de octubre de 1926
Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes. *Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:*

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.....	0	48
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	75

	Pts.	Cts.
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	77
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	31
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	55
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	55
Litro de petróleo.....	1	23
Quintal métrico de carbón..	8	65
Quintal métrico de maiz...	4	80
Litro de vino.....	0	42

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre

de 1948, la de 22 de marzo de 1850, la de 20 de junio de 1898, la de 3 de agosto de 1907 y la de 15 de julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes. León, 28 de octubre de 1926. — El Presidente, *Felipe Argüello*. — El Secretario, *Antonio del Pozo*.

TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN
Anuncio
El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia con fecha 28 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría haber nombrado Auxiliares de la misma en el partido de La Vecilla, con residencia en Lugañ y Bo-

Las proposiciones deberán ser enviadas al Sr. Coronel del Regimiento de Isabel la Católica n.º 64, Presidente de la Junta de campos de tiro, en La Coruña. El importe de este anuncio será de cuenta del propietario al que se adjudique el terreno. Astorga, 27 de octubre de 1926. — El Coronel Comandante Militar, Enrique Padilla.

Número del monte en el catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS MONTES	MADERAS			LENAS					
			Español	Volumen cubierto Pta, cba.	Táctico	GRUESAS			RAMAJE		
						Español	Estrecho	Pesetas	Español	Táctico	
213	Santa María de Ordás	Riocastrillo							Roble	20	15
214	Idem	Santa María de Ordás									
215	Idem	Selga									
216		Villapedambre									
217		Adrados									
218	Idem	Santibáñez									
219		Villarodrigo									
220		Calleje							Roble	100	73
221		Rfoiogo									
222		Robledo									
223		Villargada									
224		Villafeliz									
225	San Emiliano	Hurgas							Roble	100	75
226		Villascina									
227		La Majda									
228		Pinos									
229		Trubano									
230		Cospedal									
231	Idem	Torrestia									
232	Idem	San Emiliano									
233	Idem	Torrebarrio									
234	Idem	Gruetosa									
235		Canales									
236		Idem									
237		Quintanilla							Roble	12	9
238	Soto y Amfo	Villaceld							Idem	40	30
239		Bobia									
240		Garabo							Roble	20	15
241		Camposalinas									
242		Iridio									
243	Idem	Villayuste							Roble	180	135
244	Idem	Villapedambre							Idem	80	60
245	Idem	Soto y Amfo							Roble	40	30
246	Idem	Lago							Idem	200	150
247		Bevilla									
248	Idem	Santovenia							Roble	40	30
249		Fermigosa							Idem	80	60
250	Idem	Soto y Amfo							Idem	8	6
251	Idem	Camposalinas									
252	Idem	Quintanilla							Roble	20	15
253	Idem	Quintanilla, Bobia, Amfo, Vega de Perros, Canales y Valdeguina de Villayuste							Idem	80	60
254	Valdesamaris	Murias de Poojos, Poojos, Valdesamaris y La Urrusa	Roble	20	200		20		Idem	300	225
255	Vegarianza	La Garuada							Idem	60	45
256	Idem	Sosas del Cumbrial							Idem	8	6
257	Idem	Villadepán							Idem	40	30
258	Idem	Cornambre							Idem	40	30
259	Idem	Cirujales							Idem	40	30
260	Idem	Valbuena							Idem	20	15
261	Idem	Villar de Omasa	Roble	10	150		10		Idem	80	60
262	Idem	Omasas							Idem	40	30
263	Idem	Santibáñez							Idem	40	30
264	Idem	Vegarianza	Roble	5	60		5		Idem	60	45
265	Idem	Mazaneda							Idem	40	30
266	Idem	Marzán							Idem	80	60
267	Idem	Sosas del Cumbrial							Idem	60	45
268	Idem	Villaverde							Idem	40	30
269	Idem	Robles							Idem	60	45
270	Idem	Rioseca							Idem	100	75
271	Idem	Robles y Sosas							Idem	200	150
272	Idem	Cabañes de Abajo							Idem	200	150
273	Idem	Villabias							Idem	24	18
274	Idem	Idem							Idem	20	15
275	Idem	Orallo							Idem	80	60
276	Idem	Villager							Idem	60	45
277	Idem	Rabanal de Abajo							Idem	40	30
278	Idem	Villager							Idem	8	6
279	Idem	Lumaje							Idem	200	150
280	Idem	Scsas							Idem	200	150
281	Idem	Lamas							Idem	40	30
282	Idem	San Miguel							Idem	100	75
283	Idem	Cabañes de Arriba							Idem	100	75
284	Idem	Villar de Santiago							Idem	100	75
285	Idem	Rabanal de Arriba							Idem	40	30
286	Idem	Robles							Idem	48	36
287	Idem	Villacca							Idem	60	45

Partido judicial

284	Santibáñez								Roble	80	60
285	Santa Marina								Idem	100	75
286	Torre								Idem	80	60
287	Santa Marina y A/bares										
288	San Andrés y San Facundo								Roble	160	120
289	Fonfría, Peibueno y Mataveneros								Idem	200	150
290	Santa Cruz								Idem	100	75
291	Santa Marina								Idem	60	45
292	Idem	La Grauja de San Vicente							Idem	60	45
293	Idem	Idem							Idem	60	45

PASTOS					RAMÓN				BROZAS				CAZA				OTROS AMORTIZAMIENTOS				RESUMEN DE LAS TASAJONES		OBSERVACIONES
ESPECIE Y MEDIDA DE CANTIDAD		Estrada del lote	TASAJONES POR LOS 100 PASTOS	Precio	Especie	CANTIDAD		TASAJONES	Precio	CANTIDAD		TASAJONES	Precio	Clase	TASAJONES	Precio	Clase	CANTIDAD		TASAJONES	Precio		
Lote	Caba					Vacas	Carretillos			Carretillos	Entrada							Pacas	Entrada			Pacas	
120	20	30			Roble...	40	30															215	
120	20	20			Idem...	20	15															215	
140	30	10			Idem...	100	30															278	
60	10	5			Idem...	60	6															100	
40	5	3			Idem...	200	20															66	
120	20	20			Idem...	234	20															279	
200	4	4			Idem...	56	20															71	
283	40	80	7		Idem...	724	100	75						Toda...	50							951	
300	40	40			Idem...	560																590	
100	30	30			Idem...	229								Menor...	20							279	
340	20	40	10		Idem...	480																540	
100	30	30			Idem...	238																313	
160	20	30			Idem...	345	Roble...	32	24													399	
300	40	60	35		Idem...	745																305	
98	100	16			Idem...	546								Menor...	25							571	
160	20	15	6		Idem...	288																318	
100	40	10			Idem...	290																335	
200	100	60	30		Idem...	780								Menor...	25							695	
160	8	15	2		Idem...	246										Piedra...	100	30				306	
962	66	150	76		Idem...	1.953								Menor...	48							2.173	
150	10	40	10		Idem...	365																403	
100	40	40			Idem...	460	Roble...	148	111													486	
100	60	40	6		Idem...	323																448	
60	20	10			Idem...	150	Roble...	60	45													222	
100	40	40	6		Idem...	278	Idem...	40	30													338	
60	36	20			Idem...	230																242	
50	60	20	3		Idem...	319	Roble...	20	15													361	
40	40				Idem...	40																40	
100	50	30	12		Idem...	156																186	
110	55	12	3		Idem...	361	Roble...	60	45													601	
60	10	10			Idem...	100	Idem...	80	30													495	
200	60	40	4		Idem...	522	Roble...	40	30													100	
200	50	60	4		Idem...	577	Idem...	40	30													612	
80	10	10			Idem...	120																787	
80	40	4			Idem...	252	Roble...	60	45													120	
80	30	6			Idem...	218	Idem...	60	45													327	
60	30				Idem...	60																353	
100	20	5			Idem...	235																66	
100	20				Idem...	180																265	
160	150	40			Idem...	695																195	
325	330	100	16		Idem...	1.888	Roble...	200	150					Menor...	25							2.608	
100	20	25	2		Idem...	256	Idem...	40	30													361	
23	4	25			Idem...	58																64	
100	50	25	2		Idem...	331	Roble...	40	30													421	
100	60	20			Idem...	905	Idem...	40	30													295	
160	60	30	4		Idem...	442	Idem...	40	30					Menor...	50							582	
80	16	12			Idem...	168	Idem...	40	30													243	
100	50	5	4		Idem...	437	Idem...	60	45					Menor...	50							772	
100	40	35	2		Idem...	346	Idem...	60	45													451	
80	20	30	3		Idem...	259	Idem...	100	75													388	
100	30	50	3		Idem...	384	Idem...	60	45													594	
60	30	20	2		Idem...	221	Idem...	40	30													311	
100	60	30	3		Idem...	379	Idem...	60	45					Menor...	50							594	
100	60	30	2		Idem...	376	Idem...	60	45													532	
100	20	25	2		Idem...	236	Idem...	80	60					Menor...	50							426	
130	74	80	10		Idem...	422	Idem...	108	75													566	
165	74	80	10		Idem...	700	Idem...	180	135													970	
120	20	90	45		Idem...	665	Roble...	80	60													875	
40	16	25	10		Idem...	225	Idem...	20	15													288	
20	10	20			Idem...	125																140	
200	20	70	10		Idem...	560	Roble...	80	60													740	
100	20	40	4		Idem...	322	Idem...	120	90													499	
20	50	30	30		Idem...	335	Idem...	100	75													470	
20	6	6	2		Idem...	65	Idem...	8	6													77	
120	34	80	10		Idem...	155	Idem...	100	75													1.040	
180	50	56	5		Idem...	554	Idem...	120	90													796	
100	36	36			Idem...	220	Idem...	20	15													238	
150	20	60			Idem...	440	Idem...	60	45													620	
120	20	60	40		Idem...	530	Idem...	60	45													680	
230	60	90	9		Idem...	787	Idem...	100	75													997	
70	30	30	5		Idem...	280	Idem...	80	60													412	
50	60	60	4		Idem...	222	Idem...	20	15													356	
110	40	50	3		Idem...	419	Idem...	100	75													599	

de Ponferrada

180	80	25			Idem...	480																576
100	90	20			Idem...	405																510
160	100	33			Idem...	550																670
60	16	10			Idem...	140																170
300	100	30			Idem...	470																650
300	150	45			Idem...	855																1.026
120	200	25			Idem...	720																865
100	30	15			Idem...	235																310
180	60	10			Idem...	370																745
200	50	15			Idem...	385																460

Las leñas de cocina por subasta y por 5 años.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Matallana

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año natural de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 286 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones esmen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del Reglamento de 24 de abril de 1906, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta para proceder a la venta de la vaca denunciada ante esta Alcaldía y depositada en D. Maximiliano Laia, vecino de Pardavé, tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo y hora de las diez, en el despacho de la Alcaldía y en presencia de los señores Alcalde, un Concejal y del Secretario del propio Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 14 del citado Reglamento.

Por último, se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en el acto el 5 por 100 del valor de la vaca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de 800 pesetas.

La adjudicación y entrega de la vaca, se verificará en el mismo acto, previo pago del importe.

Matallana, 28 de octubre de 1926.
—El Alcalde, Ricardo Tascón.

Alcaldía constitucional de Riello

Formado por la Comisión municipal permanente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.

Riello, 29 de octubre de 1926 — El Alcalde, Fidel Díez.

Alcaldía constitucional de Riaseco de Tapia

Formado el proyecto de presu-

puesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, y aprobado por la Comisión municipal permanente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con arreglo a lo establecido en el artículo 286 del Estatuto municipal, para recibir las reclamaciones que contra el mismo se formulen; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Riaseco de Tapia, 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Alcaldía constitucional de Rodiazme

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante este plazo y los ocho días siguientes, los habitantes del término municipal, podrán formular las reclamaciones que sean procedentes.

Rodiazme, 28 de octubre de 1926.
—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Sabellinos del Río

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926 a 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y hacer las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad a lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sabellinos del Río, 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Juan González.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario, correspondiente a los años de 1923, 24 y 25 se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días para que puedan ser examinadas; así como las Ordenanzas municipales formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno.

Soto y Amio, 29 de octubre de 1926.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Villabispo

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales

para el régimen y gobierno de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinarlas todos los habitantes del municipio y hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villabispo, 27 de octubre de 1926.
—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Junta vecinal de Chozas de Arriba

De conformidad con lo acordado por esta Junta se saca a pública subasta la caza menor de este término municipal, por un periodo de cinco años y tipo de base de 15 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa del Presidente de la Junta vecinal, el día 15 de noviembre próximo y hora de las once, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de la misma.

Chozas de arriba, 26 de octubre de 1926.—El Presidente, José Aláiz.

Junta vecinal de Montejos

Esta Junta vecinal para poder atender a los gastos que ocasione la construcción de un edificio para escuela de niñas y vivienda para el señor Maestro, acordó vender en pública subasta quince lotes de terreno al sitio llamado «Valdemuchayrba», de 8 celaminas de cabida, cada lote próximamente y tasados todos ellos en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo el día 21 actual, a las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta.

Montejos, 1.º de noviembre de 1926.—El Presidente, José Pérez.

Junta vecinal de Pedrán

El día 7 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este pueblo de Pedrán y en su Casa de Concejo, la subasta de diez metros cúbicos de roble, tasados en 160 pesetas, autorizados en el plan de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1926 a 1927 en el monte n.ºm. 108 del Catálogo, perteneciente al referido pueblo.

El que resulte rematante, deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal el importe de las indemnizaciones que ascienden a 16,35 pesetas.

Las condiciones que han de regir para el disfrute son las de la ley de Montes vigente.

Pedrán, 27 de octubre de 1926.—El Presidente, Modesto Díez.

Junta vecinal de Sésamo

Acordado por la Junta vecinal y vecinos de este pueblo, bajo las atribuciones que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal, la empujación en pública subasta de la casa-escuela denominada «Alfrón-diga», sita en la calle La Picota, cuyo producto se destinará a la construcción de un edificio para Escuela.

Por medio del presente, se hace público dicho acuerdo por término de veinte días, al objeto de oír reclamaciones a los que se crean perjudicados.

La venta en subasta pública por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar el domingo día 28 del próximo noviembre, en dicho edificio y bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de subasta es el de 700 pesetas.

2.º El pago se hará en dos plazos el 10 por 100 del importe del remate en el acto del mismo y el 90 por 100 restante antes del día 31 del próximo diciembre.

3.º Al hacer el pago del último plazo se le dará copia del acta de subasta o documento privado.

Sésamo 26 de octubre de 1926.—El Presidente, Benito García.

Junta vecinal de Sopeta

Hallándose vacante la plaza de Depositario- recaudador de esta Junta se anuncia en provisión a concurso por término de diez días, durante los cuales y hasta el día 7 de noviembre próximo, a las once, que será la apertura de pliegos, los que reúnan las condiciones que determina la ley, podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, ajustadas a las condiciones prescritas que obran en esta Presidencia, donde los que les interese podrán verlas y examinarlas todos los días hábiles.

Sopeta, 24 de octubre de 1926.—El Presidente, José González.

ANUNCIO PARTICULAR

PRESA CERRAJERA

Se halla vacante el cargo de Alguacil-guarda jurado de este cauce, con el adeudo anual de 1.200 pesetas, más la tercera parte de las multas a que den lugar las denuncias que presente.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Sindicato, antes del día 21 de noviembre, y aceptarán todos los cargos que enumera el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto al público en dicha Secretaría.

Santa Marina del Rey, dos de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Presidente, Antonio Sancho.

Imp. de la Diputación provincial.